

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 167
8 DE NOVIEMBRE DE 2023**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por S Y H VESGA S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901290237-1, para una planta de recibo, secado y trilla de arroz ubicada en área urbana, jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar; requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor HUMBERTO VESGA BALLESTEROS identificado con la C.C. No 91.247.203, obrando en calidad de Gerente de S Y H VESGA S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901290237-1, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta de recibo, secado y trilla de arroz ubicada en área urbana, jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por S Y H VESGA S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901290237-1, para una planta de recibo, secado y trilla de arroz ubicada en área urbana, jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a S Y H VESGA S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901290237-1, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Costo del proyecto que incluya Valor del predio o predios objeto del proyecto; Valor del establecimiento o actividad generadora de emisiones; Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire; valor de la planta de recibo, secado y trilla de arroz para la cual se requiere el permiso de emisiones atmosféricas.
2. Certificado (ACTUALIZADO) expedido por autoridad municipal competente, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el PBOT. (El aportado data de 2017)
3. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.
4. Certificado de tradición y libertad de los predios de matrículas inmobiliarias No 196-1545, 196-11169, 196-11167 y 196-19559 con fecha de expedición no superior a 3 meses. Los aportados data del 16 de noviembre de 2022.
5. Autorización de los propietarios de los predios para tramitar permiso de emisiones atmosféricas a la sociedad S Y H VESGA S.A.S. ZOMAC donde se establezca como mínimo el tiempo de vigencia del permiso solicitado.
6. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.
7. Aclarar si el establecimiento para el cual se solicita permiso de emisiones atmosféricas, es el mismo para el cual se estableció un plan de manejo ambiental (PMA) mediante resolución No 188 del 26 de diciembre de 2002.
8. Certificado de matrícula del establecimiento (cámara de comercio), con fecha de expedición no superior a tres meses. Se aclara que este documento es diferente al certificado de existencia y representación legal de S Y H VESGA S.A.S. ZOMAC. Además, cabe indicar, que en el certificado

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación **Auto No 167 del 8 de Noviembre de 2023** por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por S Y H VESGA S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901290237-1, para una planta de recibo, secado y trilla de arroz ubicada en área urbana, jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

- de dicha sociedad no consta que S Y H VESGA S.A.S. ZOMAC, sea titular o haya matriculado un establecimiento comercial (Planta de recibo, secado y trilla de arroz) en Aguachica Cesar.
9. Capacidad de producción (Ton/día)
 10. Dirección del establecimiento para el cual se solicita el permiso de emisiones atmosféricas demostrado con la dirección que figure en el Certificado de matrícula del establecimiento (cámara de comercio). Se le reitera que el certificado matrícula del establecimiento es diferente al certificado de existencia y representación legal de S Y H VESGA S.A.S. ZOMAC.
 11. Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones en el proceso de evaluación y/o seguimiento ambiental según corresponda (si usted lo considera pertinente y lo autoriza)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones de la planta de recibo, secado y trilla de arroz en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de S Y H VESGA S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901290237-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

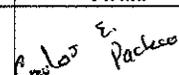
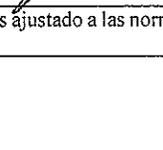
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Ocho (8) días del mes de Noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario) Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 107-2023